

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3157

Fecha de Vencimiento 31/12/2024

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.024 Fecha de Expedición: 19 jun. 2024

Objeto: COMPRA PREDIOS IDENTIFICADOS PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL ALCANTARRILLADO PLIVIAL DEL DISTRITO 4 - COMPRAVENTA

Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL -SEC.INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.92.1.2 - 200	2022002880005 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRES	700.000.000,00
07 - 2.3.92.1.3 - 209	<small>Recurso Propio-Libre Destinación</small> INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION 2022002880005 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRES	6.300.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		7.000.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
Profesional Especializado



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Infraestructura

Certificado No. **6550**  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2024  
 Prórrogas 0  
 Fecha de Expedición: 26 nov. 2024

Vigencia Fiscal: 2.024

Objeto: ADQUISICION DE PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 450-19172


Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL -SEC.INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.46.7.1 - 200	2024002880062 - HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS BRINDADOS HACIA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN LA ISLA DE SAN ANDRES	600.000.000,00
03 - 2.3.46.7.2 - 201	<small>Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION</small> 2024002880062 - HUMANIZACION DE LOS SERVICIOS BRINDADOS HACIA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN LA ISLA DE SAN ANDRES	153.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>753.000.000,00</b>



ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
 Profesional Especializado



	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	<b>FORMATO</b> <b>MEMORANDO</b>	Versión: 01	Página 1 de 2

<b>CÓDIGO</b>	1900	<b>CONSECUTIVO</b>	Al contestar cite Radicado 2024120000013 7-I Id: 39482
<b>FECHA</b>	Folios: 2 Fecha: 2024-11-27 12:36:35		
<b>PARA</b>	CRISTIAN CAÑON BERNAL	<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
<b>DE</b>	LORENA ALDANA PEDROZO	<b>CARGO</b>	SECRETARIA DE PLANEACION
<b>ASUNTO</b>	RESPUESTA MEMORANDO No. 1600-770 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 - USO DEL SUELO		

Cordial saludo.

En atención a su solicitud este despacho, se permite informar que el predio identificado con número catastral: **880010000000000130284000000000**, ubicado en el sector denominado **CUDJO HILL**, de conformidad con el Decreto No. 325 de 2003, modificado por el Decreto No. 363 de 2007 – POT Vigente, en virtud de la suspensión provisional del Decreto No. 1042 de 2023, ordenada mediante Auto No. 0159 de 2024 del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, presenta su ubicación dentro de la **UPI-R 12**, denominada **AGROPECUARIA SECUNDARIA – CORREDOR SUBURBANO DEL COVE**, la cual establece lo siguiente: "esta zona se encuentra determinada por una franja de 50 metros a partir del borde de la vía, a ambos lados de la misma, incluyendo los predios que en la franja estén contenidos en más del 80% del área del lote. Para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto".

<b>Uso principal:</b>	Agricultura.
<b>Usos secundarios:</b>	Vivienda (rural), ganadería, comercio (agrícola), comercio-vivienda, avicultura, porcicultura, posada nativa.
<b>Usos prohibidos:</b>	Todos los no especificados en los usos principales y secundarios.

Las demás determinantes como áreas mínimas de lote, frentes mínimos, índices de ocupación y construcción, podrán ser verificadas en la ficha normativa que se adjunta.

Los tratamientos específicos aplicables al predio son los tratamientos denominados **ACTIVIDAD AGRÍCOLA (100%)**.

**LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO POR TIPO DE EDIFICACIONES SON:**



**GOBERNACIÓN**  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación:  
03-10-2016

Código:  
FO-AP-GD-01

**FORMATO  
MEMORANDO**

Versión:  
01

Página  
2 de 2

	<b>No. Mínimo parqueos.</b>
Por cada tres (3) unidades de vivienda en urbanizaciones y/o multifamiliares.	1
Por cada cuatro (4) unidades de vivienda unifamiliares y/o bifamiliares.	1
Por cada (270 m <sup>2</sup> ) de local comercial.	1
Por cada (80 m <sup>2</sup> ) de oficinas.	1
Por cada (15) habitaciones de hoteles.	1
Por cada (20) habitaciones en residencias y pensiones.	4

Fuente: Glosario del Decreto 363 de 2007.

**Observaciones:** Hecho cruce de la información geográfica del predio objeto de consulta con relación a las determinantes ambientales adoptadas mediante Resolución 252 de 2021 por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, se presenta lo siguiente:

- En cuanto al componente del medio natural, un 5% del predio se encuentra en Zona de Protección Hídrica Ambiental y un 100% en zona de cooperación de la reserva de biosfera Sea Flower.
- Para el componente de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, un 82% del predio se encuentra en zona de clasificación moderado y un 16% se encuentra en zona de clasificación muy ligero de erosión por salinización del suelo y un 61% en zona de susceptibilidad de remoción en masa categoría alta (caída de rocas frecuente).

**Nota:** Los porcentajes mencionados anteriormente respecto al componente del medio natural y de la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático se calculan de manera individual, pero se debe tener en cuenta para el caso específico que varias de las determinantes se superponen.

Atentamente,

**LORENA ALDANA PEDROZO**  
Secretaria de Planeación.

Proyectó: F. Santana  
Archivó: J. Mow.



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaevolaria*  
Nit: 892.400.038-2

1900  
San Andrés Isla,

Señor,  
**LUIS HERNANDO LEAL CORONADO**  
E-mail: [hleal0325@gmail.com](mailto:hleal0325@gmail.com)  
Cel. 3214668959  
Ciudad

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo / Respuesta a su oficio entrante de fecha 20/01/2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud este despacho se permite informarle que el predio identificado con número catastral: **880010000000000142279000000000**, ubicado en el sector denominado **NEW CASTLE**, de conformidad a el Decreto No. 0363 de Diciembre 28 de 2007, "por el cual se complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003", presenta su ubicación dentro de la **UPI-R 3**, denominada **RESIDENCIAL ESPECIAL, JARDÍN DE BORDE - TRANSICIÓN URBANO - RURAL**, la cual establece lo siguiente: "para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto".

Uso principal:	Espacio público.
Usos secundarios:	Vivienda, comercio de barrio y equipamiento (FAC).
Usos prohibidos:	Todos los no especificados en los usos principales y secundarios.

Las demás determinantes como áreas mínimas de lote, frentes mínimos, índices de ocupación y construcción, podrán ser verificadas en la ficha normativa que se adjunta.

Los tratamientos específicos aplicables al predio son los tratamientos "1 y 2" denominados **MEJORAMIENTO INTEGRAL (43%) Y MANEJO DE BORDE (57%)**.

**LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO POR TIPO DE EDIFICACIONES SON:**

	No. Mínimo parqueos.
Por cada tres (3) unidades de vivienda en urbanizaciones y/o multifamiliares.	1
Por cada cuatro (4) unidades de vivienda unifamiliares y/o bifamiliares.	1

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*







**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflonia*  
Nit: 892.400.038-2

Por cada (270 m2) de local comercial.	1
Por cada (80 m2) de oficinas.	1
Por cada (15) habitaciones de hoteles.	1
Por cada (20) habitaciones en residencias y pensiones.	4

Fuente: Glosario del Decreto 363 de 2007.

**Observaciones:** hecho cruce de su predio con relación a zonas susceptibles de riesgo y áreas de protección ambiental, se logró determinar que:

- No tiene afectación ambiental.
- No es susceptible a riesgo.

Atentamente,

*Angelica Hernandez*  
**ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ.**  
Secretaria de Planeación.

Proyectó, Elaboró: V. Suarez.  
Revisó: ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ  
Archivo: J. Mow

Cra. 1°. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



**UPB-02 Residencial Especial, Jardín de borde - transición urbano - rural**

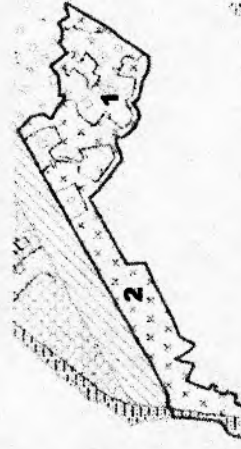
Para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.

Uso principal:	Espacio público.
Usos secundarios:	Vivienda y comercio de barrio Equipamiento (PAC).
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.
Áreas de Cesión:	4 Metros
Andenes:	2500M <sup>2</sup>
Área mínima de lote:	40 m
Frente mínimo de lote:	0.05 del área del lote
Índice de ocupación máximo:	0.05
Índice de construcción máximo:	0.05
Asiaramientos:	frente: 5 m Lateral: 3 m. a cada lado Posterior: 6 m
Voladizos:	1.5 m
Voladizos:	1 pisos
Altura máxima:	500 M <sup>2</sup>
Área mínima de lote vivienda y comercio de barrio:	20 m
Frente mínimo de lote:	0.40 del área del lote
Índice de ocupación máximo:	0.80
Índice de construcción máximo:	0.80
Asiaramientos:	frente: 4m Lateral: 2 a cada lado Posterior: 4 m
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.
Altura máxima:	1pisos y/o 3.5 m

**LOCALIZACIÓN**



**TRATAMIENTO**



**OCCUPACION**

- Andén.
- Asiaramientos anterior y posterior
- Asiaramientos Laterales
- Área LAL.
- Área de Ocupación.

**USOS**



Manejo de Borde  
 Mejoramiento Integral

UPB-02





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowes*  
Nit: 892.400.038-2

1900  
San Andrés Isla,

Señor,  
**HERNANDO LEAL C.**  
Dirección de Notificaciones: Sector New Castle  
E-mail: [hleal0325@gmail.com](mailto:hleal0325@gmail.com)  
Cel. 3214668959  
Ciudad

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo / Respuesta a su oficio entrante de fecha 11/02/2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud este despacho se permite informarle que el predio identificado con número catastral: **880010000000000141872000000000**, ubicado en el sector denominado **NEW CASTLE**, de conformidad a el Decreto No. 0363 de Diciembre 28 de 2007, "por el cual se complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003", presenta su ubicación dentro de la UPI-R 3, denominada **RESIDENCIAL ESPECIAL, JARDÍN DE BORDE - TRANSICIÓN URBANO - RURAL**, la cual establece lo siguiente: "para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto".

<b>Uso principal:</b>	Espacio público.
<b>Usos secundarios:</b>	Vivienda y comercio de barrio, equipamiento (FAC).
<b>Usos prohibidos:</b>	Todos los no especificados en los usos principales y secundarios.

Las demás determinantes como áreas mínimas de lote, frentes mínimos, índices de ocupación y construcción, podrán ser verificadas en la ficha normativa que se adjunta.

Los tratamientos específicos aplicables al predio son los tratamientos "1 y 2" denominados **MEJORAMIENTO INTEGRAL (26%) Y MANEJO DE BORDE (74%)**.

**LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO POR TIPO DE EDIFICACIONES SON:**

	<b>No. Mínimo parqueos.</b>
Por cada tres (3) unidades de vivienda en urbanizaciones y/o multifamiliares.	1

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflora*  
Nit: 892.400.038-2

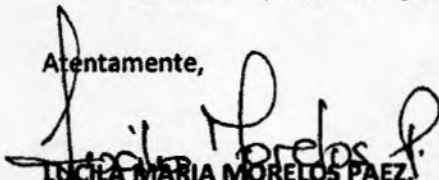
Por cada cuatro (4) unidades de vivienda unifamiliares y/o bifamiliares.	1
Por cada (270 m2) de local comercial.	1
Por cada (80 m2) de oficinas.	1
Por cada (15) habitaciones de hoteles.	1
Por cada (20) habitaciones en residencias y pensiones.	4

Fuente: Glosario del Decreto 363 de 2007.

**Observaciones:** hecho cruce de su predio con relación a zonas susceptibles de riesgo y áreas de protección ambiental, se logró determinar que:

- No tiene afectación ambiental.
- No es susceptible a riesgo.

Atentamente,

  
**LUCÍA MARIA MORELOS PAEZ**  
Secretaria de Planeación (E).

Proyectó: C. Durán.  
Revisó: L. Morelos Páez.  
Archivó: J. Mow.

**Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE**  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia

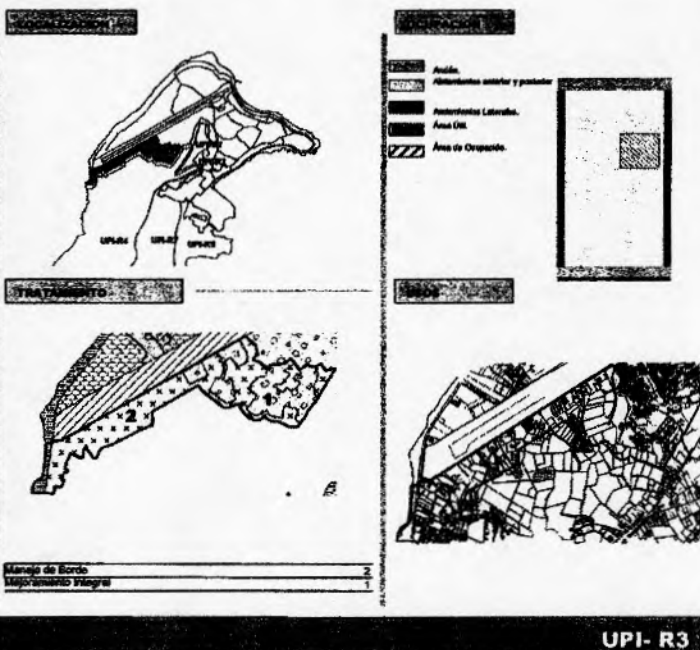




**UPI-R3 Residencial Especial, Jardín de borde - transición urbano - rural**

Para los predios ubicados en el Área de literal se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.

Uso principal	Espacio público
Usos secundarios:	Vivienda y comercio de barrio Equipamiento (FAC)
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos primarios y secundarios.
Áreas de Cesión:	
Andenes:	4 Metros
Área mínima de lote:	2500M <sup>2</sup>
Fronte mínima de lote:	40 m
Índice de ocupación máximo:	0,05 del área del lote
Índice de construcción máximo:	0,05
Alineamientos:	Frontal: 5 m Lateral: 3 m. a cada lado Posterior: 8 m
Voladizo:	1,5 m
Altura máxima:	1 piso
Área mínima de área vivienda y comercio De barrio.	500 M <sup>2</sup>
Fronte mínima de lote:	20 m
Índice de ocupación máximo:	0,40 del área del lote
Índice de construcción máximo:	0,80
Alineamientos:	Frontal: 4m Lateral: 2 a cada lado Posterior: 4 m
Voladizo:	1,5 m sobre el retro frontal.
Altura máxima:	1 piso y/o 3,5 m



**UPI-R3**





**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scafflower*  
 Nit: 892.400.038-2

1900  
 San Andrés Isla,

Señor,  
**HERNANDO LEAL C.**  
 Dirección de Notificaciones: Sector New Castle  
 E-mail: [hleal0325@gmail.com](mailto:hleal0325@gmail.com)  
 Cel. 3214668959  
 Ciudad

**GOBERNACION**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés  
 Providencia y Santa Catalina  
 Origen: Secretaría Planeación  
 Destino: Hernando Leal  
 Documento: información  
 Folios: 3 Anexos:  
 Radicado: 864 Fecha: 16-07-22

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo / Respuesta a su oficio entrante de fecha 11/02/2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud este despacho se permite informarle que el predio identificado con número catastral: **8800100000000000142473000000000** y número catastral anterior **880010000000140296000**, ubicado en el sector denominado **NEW CASTLE**, de conformidad a el Decreto No. 0363 de Diciembre 28 de 2007, "por el cual se complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003", presenta su ubicación dentro de la **UPI-R 3**, denominada **RESIDENCIAL ESPECIAL, JARDÍN DE BORDE - TRANSICIÓN URBANO – RURAL**, la cual establece lo siguiente: "para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto".

<b>Uso principal:</b>	Espacio público.
<b>Usos secundarios:</b>	Vivienda y comercio de barrio, equipamiento (FAC).
<b>Usos prohibidos:</b>	Todos los no especificados en los usos principales y secundarios.

Las demás determinantes como áreas mínimas de lote, frentes mínimos, índices de ocupación y construcción, podrán ser verificadas en la ficha normativa que se adjunta.

El tratamiento específico aplicable al predio es el tratamiento "2" denominado **MANEJO DE BORDE**.

**LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO POR TIPO DE EDIFICACIONES SON:**

	No. Mínimo parqueos.
Por cada tres (3) unidades de vivienda en urbanizaciones y/o multifamiliares.	1

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
 Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
 San Andrés Isla, Colombia





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowee*  
Nit: 892.400.038-2

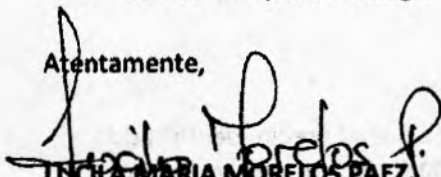
Por cada cuatro (4) unidades de vivienda unifamiliares y/o bifamiliares.	1
Por cada (270 m2) de local comercial.	1
Por cada (80 m2) de oficinas.	1
Por cada (15) habitaciones de hoteles.	1
Por cada (20) habitaciones en residencias y pensiones.	4

Fuente: Glosario del Decreto 363 de 2007.

**Observaciones:** hecho cruce de su predio con relación a zonas susceptibles de riesgo y áreas de protección ambiental, se logró determinar que:

- No tiene afectación ambiental.
- No es susceptible a riesgo.

Atentamente,

  
**LUCHA MARIA MORELOS PAEZ**  
Secretaria de Planeación (E).

Proyectó: C. Durán.  
Revisó: L. Morelos Páez.  
Archivó: J. Mow.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowes*  
Nit: 892.400.038-2

1900  
San Andrés Isla,

Señor,  
**HERNANDO LEAL C.**  
Dirección de Notificaciones: Sector New Castle  
E-mail: [hleal0325@gmail.com](mailto:hleal0325@gmail.com)  
Cel. 3214668959  
Ciudad

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo / Respuesta a su oficio entrante de fecha 11/02/2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud este despacho se permite informarle que el predio identificado con número catastral: **880010000000000141872000000000**, ubicado en el sector denominado **NEW CASTLE**, de conformidad a el Decreto No. 0363 de Diciembre 28 de 2007, "por el cual se complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003", presenta su ubicación dentro de la UPI-R 3, denominada **RESIDENCIAL ESPECIAL, JARDÍN DE BORDE - TRANSICIÓN URBANO - RURAL**, la cual establece lo siguiente: "para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto".

Uso principal:	Espacio público.
Usos secundarios:	Vivienda y comercio de barrio, equipamiento (FAC).
Usos prohibidos:	Todos los no especificados en los usos principales y secundarios.

Las demás determinantes como áreas mínimas de lote, frentes mínimos, índices de ocupación y construcción, podrán ser verificadas en la ficha normativa que se adjunta.

Los tratamientos específicos aplicables al predio son los tratamientos "1 y 2" denominados **MEJORAMIENTO INTEGRAL (26%) Y MANEJO DE BORDE (74%)**.

**LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO POR TIPO DE EDIFICACIONES SON:**

	No. Mínimo parqueos.
Por cada tres (3) unidades de vivienda en urbanizaciones y/o multifamiliares.	1

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Deaploner*  
Nit: 892.400.038-2

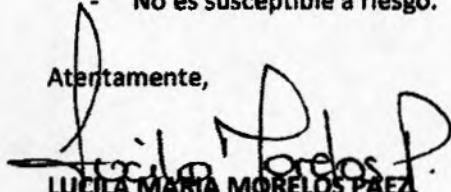
Por cada cuatro (4) unidades de vivienda unifamiliares y/o bifamiliares.	1
Por cada (270 m2) de local comercial.	1
Por cada (80 m2) de oficinas.	1
Por cada (15) habitaciones de hoteles.	1
Por cada (20) habitaciones en residencias y pensiones.	4

Fuente: Glosario del Decreto 363 de 2007.

**Observaciones:** hecho cruce de su predio con relación a zonas susceptibles de riesgo y áreas de protección ambiental, se logró determinar que:

- No tiene afectación ambiental.
- No es susceptible a riesgo.

Atentamente,

  
**LUCILA MARIA MORELOS PÉREZ**  
Secretaria de Planeación (E).

Proyectó: C. Durán.  
Revisó: L. Morelos Pérez.  
Archivó: J. Mow.

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*  
*PBX (8)5130801 Telefax 5123466*  
*Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)*  
*San Andrés Isla, Colombia*

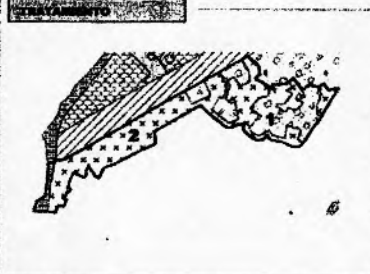
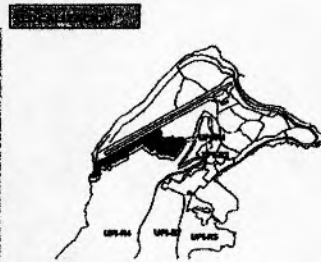




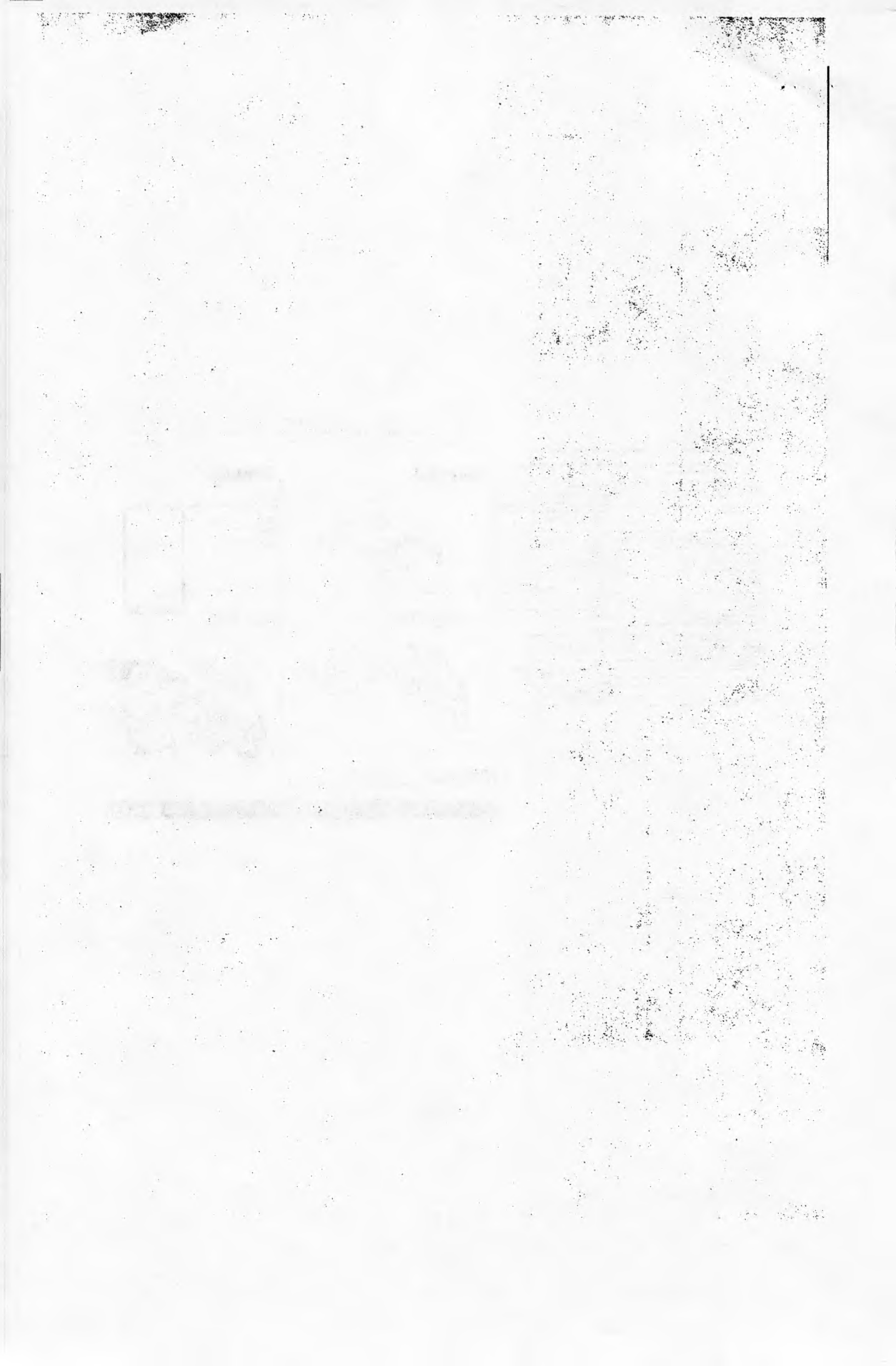
**UPI-R3 Residencial Especial, Jardín de borde - transición urbano - rural**

Para los predios ubicados en el área de Boral se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.

<b>Uso principal:</b>	Espacio público,
<b>Usos secundarios:</b>	Vivienda y comercio de barrio Equipamiento (FAC).
<b>Usos prohibidos:</b>	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.
<b>Áreas de Cobertura:</b>	
<b>Andenes:</b>	4 Metros
<b>Área mínima de lote:</b>	2000m <sup>2</sup>
<b>Fronte mínimo de lote:</b>	40 m
<b>Índice de ocupación máximo:</b>	0.05 del área del lote
<b>Índice de construcción máximo:</b>	0.05
<b>Aldentamientos:</b>	Fronte: 5 m Lateral: 3 m, a cada lado Posterior: 5 m
<b>Voladizo:</b>	1.5 m
<b>Altura máxima:</b>	1 pisos
<b>Área mínima de lote vivienda y comercio de barrio:</b>	500 m <sup>2</sup>
<b>Fronte mínimo de lote:</b>	20 m
<b>Índice de ocupación máximo:</b>	0.40 del área del lote
<b>Índice de construcción máximo:</b>	0.30
<b>Aldentamientos:</b>	Fronte: 4m Lateral: 2 a cada lado Posterior: 4 m
<b>Voladizo:</b>	1.5 m sobre el resto frontal.
<b>Altura máxima:</b>	1pisos y/o 3.5 m



Manejo de Boral - Equipamiento integral





**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowes*  
Nít: 892.400.038-2

1900  
San Andrés Isla,

Señor,  
**HERNANDO LEAL C.**  
Dirección de Notificaciones: Sector New Castle  
E-mail: [hleal0325@gmail.com](mailto:hleal0325@gmail.com)  
Cel. 3214668959  
Ciudad

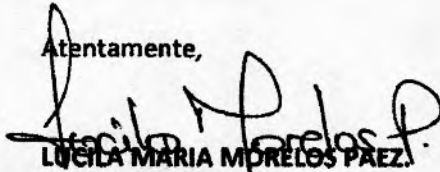
**GOBERNACION**  
Departamento Archipiélago de San Andrés  
Providencia y Santa Catalina  
Origen: Secretaría Planeación  
Destino: Hernando Leal  
Documento: Información  
Folios: 3 Anexos: 7  
Radicado: 894 Fecha: 16-02-22

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo / Respuesta a su oficio entrante de fecha 11/02/2022.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia el día 11 de Febrero del año en curso, me permito informarle que se adjuntan al presente en formato físico dos (2) Conceptos de Usos del Suelo.

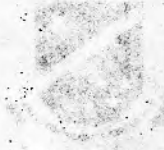
Atentamente,

  
**LUCILA MARIA MORELOS PÉREZ.**  
Secretaria de Planeación (E).

Anexos:  
Dos (2) Conceptos de Usos del Suelo.

Proyectó: C. Durán.  
Revisó: L. Morelos Pérez.  
Archivó: J. Mow.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE*  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia



Government of the State of New York  
Department of Health  
Office of the State Health Officer  
Albany, New York

Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

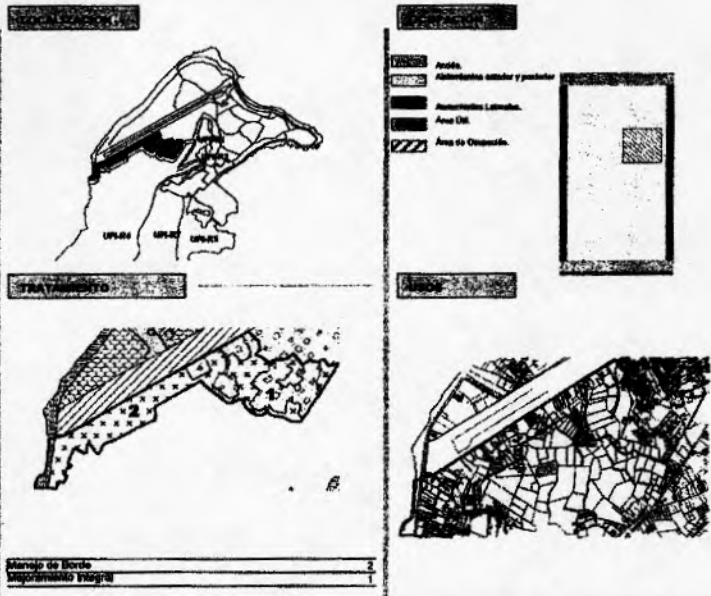
Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

Office of the State Health Officer  
Department of Health  
Albany, New York

**UPI-R3 Residencial Especial, Jardín de borde - transición urbano - rural**

Para los predios ubicados en el área de borde se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.

Uso principal:	Espacio público.
Usos secundarios:	Vivienda y comercio de barrio Equipamiento (PAC).
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.
Áreas de Costilla:	
Andenes:	4 Metros
Área mínima de lote:	2500M <sup>2</sup>
Frente mínimo de lote:	40 m
Índice de ocupación máximo:	0,05 del área del lote
Índice de construcción máximo:	0,05
Altimientos:	Frontal: 5 m Lateral: 3 m, a cada lado Posterior: 8 m
Voladizo:	1,5 m
Altura máxima:	1 piso
Área mínima de lote vivienda y comercio De barrio:	500 M <sup>2</sup>
Frente mínimo de lote:	20 m
Índice de ocupación máximo:	0,40 del área del lote
Índice de construcción máximo:	0,80
Altimientos:	Frontal: 4m Lateral: 2 a cada lado Posterior: 4 m
Voladizo:	1,5 m sobre el resto frontal.
Altura máxima:	tipos y/o 3,5 m



**UPI- R3**

